

- 1.º Para el concurso de insecticidas.
- 2.º Dirección del remitente.

El modelo de proposición, los pliegos de condiciones administrativas y facultativas así como cualquier otra información que se crea necesaria, estarán a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio citadas anteriormente.

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Director.—787.

## MINISTERIO DEL AIRE

*RESOLUCION de la Delegación de la Junta Liquidadora de Material no Apto de la Maestranza Aérea de Sevilla por la que se anuncia subasta para la venta de varios vehículos y diferente material.*

Se celebrarán en esta Delegación, los días 14, 17 y 21 de marzo próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos automóviles, chatarra de aleación de aluminio, y acero y material diverso inutil.

Informes en esta Delegación y en el Ministerio del Aire. Las adjudicaciones definitivas de los materiales que comprenden estas subastas se expondrán en el tablero de anuncios del Departamento de Chatarra de esta Maestranza.

Sevilla, 27 de febrero de 1961.—El Capitán Secretario.—1.354.  
1.º 9-3-1961.

*RESOLUCION de la Junta Regional de Adquisiciones de la Zona Aérea de Baleares por la que se anuncia subasta para la adquisición de harina de trigo.*

Se anuncia subasta para efectuar la siguiente adquisición: 240,381 kilogramos de trigo para panificación.

El acto de la subasta se celebrará a las once horas del día 20 de marzo próximo, en el salón de actos de la Jefatura de la Zona (calle Antonio Planas, 27).

El modelo de proposición y pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia, calle Mateo E. Lladó, sin número).

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Palma de Mallorca, 25 de febrero de 1961.—El Secretario.—1.355.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se autoriza a P. R. O. N. A., S. A., para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Lanzarote.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de «Productos Naturales y Sintéticos, S. A. (P. R. O. N. A.)», con domicilio social en esta capital, avenida de América, 95, en solicitud de que se le autorice la recogida de algas y argazos de las especies «gelidium» y «liques», en el litoral del Distrito Marítimo de Lanzarote, de la Provincia Marítima de Las Palmas.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien autorizar a «Productos Naturales y Sintéticos, S. A.», para la recogida anual de diez toneladas de algas y argazos de la especie denominada «gelidium» y dos toneladas de algas y argazos de la especie denominada «liques», en el litoral del Distrito Marítimo de Lanzarote. Esta concesión se otorga con carácter intransferible, para fines exclusivamente industriales, y por un plazo máximo de seis años, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sujetándose a las normas establecidas por la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 219), que regula esta clase de concesiones. Dará lugar a su caducidad si en el transcurso de un año, desde su publicación, no ha comenzado a la recogida de algas y argazos de las clases autorizadas, o si fuese abandonada durante dos años

consecutivos. También será motivo de caducidad el incumplimiento de las normas fijadas por la mencionada Orden ministerial de 22 de julio de 1954, y de las contenidas en la presente Orden.

El concesionario viene obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, acreditándolo en el plazo máximo de sesenta días, a partir de la notificación de esta Orden, mediante los documentos que a tal efecto expiden las oficinas de la Hacienda Pública.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 22 de febrero de 1961 por la que se transfiere a nombre de «Elaboración de Productos Alimenticios Básicos, S. A.» las concesiones que para la recogida de algas y argazos tiene autorizadas don Daniel Aler Martínez.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Daniel Aler Martínez, vecino de La Coruña, avenida de la Sardiñeira, número 35, en solicitud de que se transfieran a nombre de «Elaboración de Productos Alimenticios Básicos, S. A.» con domicilio social en La Coruña, avenida de la Sardiñeira, número 35, las autorizaciones concedidas hasta la fecha, y las que en su día pudieran concederse como resolución a los expedientes que tiene en trámite, para la recogida de algas y argazos en el litoral español.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, transfiriendo a «Elaboración de Productos Alimenticios Básicos» (E. P. A. B. S. A.) los derechos y obligaciones que para la recogida de algas y argazos, con fines industriales, en el litoral de los Distritos Marítimos de Coruña-Luarca-Santa Eugenia de Riveira-Ribadeo y Lastres, disfruta con Daniel Aler Martínez, de conformidad con lo dispuesto por las Ordenes ministeriales de 22 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 148), 30 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 118), 26 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 14, de 1960), 14 de julio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 182) y 17 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 34).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

*ORDEN de 24 de febrero de 1961 por la que se autoriza a don Pedro Gutiérrez Florido, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, para su transformación en envases, destinados a la exportación de aceitunas.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Pedro Gutiérrez Florido, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), en la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, para su transformación en envases, destinados a la exportación de aceitunas;

Vistos los informes que se han emitido favorables a la referida petición;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

Primero. Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco sin obrar para la fabricación de envases, destinados a la exportación de aceitunas, a favor del fabricante que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: Don Pedro Gutiérrez Florido.

Cantidad a importar: 30.000 kilogramos de hojalata en blanco sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Inglaterra, Francia, Italia y Estados Unidos, y el destino de la mercancía